

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXIX

Managua, D. N., Jueves 5 de Junio de 1975  
"Año Internacional de la Mujer"

Nº 124

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA, Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de Protección Industrial a "Pacheco, S. A." . . . . . 1609

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Tecnólogo en Administración a Srita. Sagrario Vivas P. . . . . 1611

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Mariano Argüello D. . . . . 1611

Extiéndese Título de Arquitecto a Sr. Francisco R. Vargas R. . . . . 1611

Solicitud de Derecho de Autor de Dibujo "El Ratón Mickey" . . . . . 1611

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Matagalpa (continúa) . . . . . 1612

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

Aviso de Subasta en Administración General de Aduana de Managua . . . . . 1616

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Balance General al 28 de Febrero de 1975 . . . . . 1617

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Balance General de la Hacienda Pública al 31 de Diciembre de 1974 . . . . . 1618

**CITIZENS STANDARD LIFE INSURANCE COMPANY**

Balance General al 31 de Diciembre de 1974 . . . . . 1619

Estado de Ganancia y Pérdidas del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1974 . . . . . 1619

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Aprobación de Aumento de Capital del "First National City Bank" Sucursal Managua . . . . . 1620

Sección de Patentes de Nicaragua  
Marcas de Fábrica . . . . . 1620  
Reposiciones de Marcas . . . . . 1621

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1621  
Títulos Supletorios . . . . . 1621  
Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . . 1622  
Ventas de Terrenos Ejidales . . . . . 1622  
Solicitud de Certificado de Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A.  
Cancelación de Acciones de Remuneraciones de Fogel de Nicaragua, S. A. . . . . 1623  
Sentencias de Divorcio . . . . . 1623  
Declaratorias de Herederos . . . . . 1623  
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 1624  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 1624

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A PACHECO, S. A.**

Reg. 3581 — R/F 13066 — ₡ 320.00

Decreto Nº 61

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por PACHECO, S.A., para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo

con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que está instalada en la ciudad de Managua, la que dedica a la producción de Fricciones para frenos para vehículos, discos, para embrague para vehículos, pastillas o tacos para frenos de vehículos, relleno de cigüeñales, blocks de cilindros y culatas de motores para vehículos y refacciones de embragues de todo tipo.

Segundo: La Resolución Nº 44-"C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el once de Abril de mil novecientos setenta y cinco, en la que tomando en cuenta el Dictamen de la Comisión Consultiva de

Desarrollo Industrial, se clasificó dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "B".

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que sustituirá importaciones de productos similares.

Que conforme el Convenio es procedente su clasificación y equiparación.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1º—Otorgar a la firma PACHECO, S. A., que se dedicará a la producción de Fricciones para frenos para vehículos, discos, para embrague para vehículos pastillas o tacos de vehículos, relleno de cigüeñales, blocks de cilindros y culatas de motores para vehículos y refacciones de embragues de todo tipo, como Industria Existente del Grupo "B", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante cinco años sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente materia prima, productos semi-elaborados y envases:

Materia Prima	F. Arancelaria
Remaches de latón de diversas medidas y numeraciones	699-07-02
Pernos de bronce de diversas medidas	699-07-02
Brocas avellanadoras diversas	699-12-02
Lija de trapo y papel	633-02-00

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites b), c), d) y e) es por equiparación con su similar ENSAMBLADORA NICARAGUENSE, S. A., clasificada por Decreto Nº 28 del 20 de Mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Nº 132 del 14 de Junio del mismo año y aclarado en Decreto Nº 88 del 20 de Septiembre de 1974, y tendrán igual vencimiento.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, serán analizadas y aprobadas cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4º—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Educación Pública

#### EXTIENDESE TITULO DE TECNOLOGO EN ADMINISTRACION A SRTA. SAGRARIO VIVAS P.

Reg.: 42-11

Nº 11010

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Politécnico de Nicaragua, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Tecnólogo en Administración, a la señorita Sagrario Vivas Porras, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en vista de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

1º—Extenderle a la señorita Sagrario Vivas Porras, el Título de Tecnólogo en Administración, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — **Ernesto Rugama Núñez**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

#### EXTIENDESE TITULO DE INGENIERO CIVIL A SR. MARIANO ARGUELLO D.

Reg. 3576 — B/U 8944 — ₡ 75.00

Nº 11161

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor Mariano Argüello Downing, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor Mariano Argüello Downing, el Título de Ingeniero Civil, para

que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., quince de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

#### EXTIENDESE TITULO DE ARQUITECTO A SR. FRANCISCO R. VARGAS R.

Reg. 3579 — R/F 12985 — ₡ 75.00

Nº 12506

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Arquitecto, al señor Francisco Rafael B. Vargas Ruiz, natural de León, Departamento de León República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor Francisco Rafael B. Vargas Ruiz el Título de Arquitecto, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

#### SOLICITUD DE DERECHO DE AUTOR DE DIBUJO "EL RATON MICKEY"

Reg. 3182 — B/U 8247 — ₡ 135.00

El Doctor Franklin Caldera Pallais, apoderado de la Corporación Americana "Walt Disney Productions", se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor del Dibujo Artístico de un personaje o sujeto de aspecto antropológico, con apariencia de un ratón humanizado, es decir, con semejanza corporal a forma humana, denominado Mickey Mouse (Ratón Mickey).

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

## Ministerio de Salud Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de  
Asistencia Social de Matagalpa

(Continúa)

	Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varios
28- Laboratorios:				
a) Si se dedicaren a la elaboración o manufactura de productos químicos o especialidades, farmacéuticas con o sin establecimiento abierto al público, pagarán conforme el Art. 24 . . . .				1%
b) Dedicados a análisis o investigaciones científicas . . . . .			30.00	
29- Lavanderías y Aplanchaduras a Vapor:				
Primera clase . . . . .			20.00	
Segunda clase . . . . .			15.00	
30) Lecherías:				
Se entiende por lecherías a los productores de leche (hacendados, finqueros, etc.,) que teniendo un número de vacas vendan dicho producto al público o abastezcan las plantas pasteurizadoras:				
a) De primera clase con una producción de más de 500 litros diarios . . . . .	100.00		100.00	
b) De segunda clase con una producción de más de 300 litros diarios . . . . .	80.00		80.00	
c) De tercera clase, con una producción de más de 200 litros diarios . . . . .	50.00		50.00	
d) De cuarta clase con una producción de más de 100 litros diarios . . . . .	40.00		40.00	
e) De quinta clase con una producción de más de 50 litros diarios . . . . .	15.00		15.00	
f) De sexta clase con una producción de menos de 50 litros diarios . . . . .	10.00		10.00	
g) Gravar con un impuesto de . . ¢ 0.02 por cada galón de leche, producida en su Departamento o Jurisdicción; dicho impuesto será deducido por la oficina coordinadora de la Industria Láctea, a cada productor y re- mitirá los cheques respectivos a la Tesorería de la Junta Lo- cal de Asistencia Social.				
h) En donde existen plantas reci- bidoras, se pagará un impués- to fijo mensual de ¢ 100.00 a ¢ 200.00, según calificación de la Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Mata- galpa, respecto a la capacidad				

	Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varios
de las plantas, gravándose así la actividad. En estos casos no se aplican los incisos a), b), c), d), e), y f), del Art. 31, acápite 30.				
31) Librerías:				
Por lo no exonerado en la Ley pagarán el 1% sobre las ventas del primer mes completo, en concepto de matrícula anual si se tratare de apertura o el 1% sobre el promedio de las ventas del año anterior, si se tratara de renovación de matrícula anual. Además pagarán el 1% mensual sobre sus ventas no exonerado por la Ley.				
32) Molinos y Moliendas:		1%	1%	
a) Para maíz y otros artículos de consumo popular, masa, café, etc., cada máquina . . . . .		25.00	25.00	
b) Exclusivamente para café, siendo al mismo tiempo tostador, cada máquina . . . . .		15.00	10.00	
33) Portación de Armas:				
a) Pistolas o Revólveres, por matrícula anual . . . . .		20.00		
b) Rifles y otras armas de caza, por matrícula anual . . . . .		10.00		
34) Panaderías o Reposterías:				
a) De primera clase con elaboración de 200 libras o más diarias . . . . .			35.00	
b) De segunda clase, con elaboración menor de 200 libras hasta 100 libras diarias . . . . .			20.00	
c) De tercera clase con elaboración de 100 libras diarias . . . . .			15.00	
34-A Pulperías:				
a) De primera clase hasta . . . . . \$5,000.00 de existencia . . . . .			20.00	
b) De segunda clase hasta . . . . . \$3,000.00 de existencia . . . . .			15.00	
c) De tercera clase menor de . . . . . \$3,000.00 de existencia . . . . .			5.00	
35) Restaurantes:				
a) De primera clase con mobiliario y equipo de más de . . . . . \$10,000.00 . . . . .			50.00	
b) De segunda clase con mobiliario y equipo hasta \$10,000.00 . . . . .			30.00	
c) De tercera clase con mobiliario y equipo hasta \$5,000.00 . . . . .			15.00	
Además cuando tuvieren bebidas alcohólicas destiladas pagarán también como cantina según calificación.				
36) Refresquerías:				
a) De primera clase . . . . .			15.00	
b) De segunda clase . . . . .			7.00	
37) Remates:				
Corresponde a los Municipios del Departamento, poner a licitación y rematar al mejor postor los de-				

Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varios
---	---	---------	--------

rechos de plaza, con motivo de fiestas patronales, regionales o populares, en la Cabecera y demás poblaciones del Departamento respectivamente, la persona que compre dichos derechos, o a quien se le adjudiquen por cualquier motivo, para hacer uso de ellos, deberá pagar a la Junta Local el 20% (veinte por ciento) sobre el valor de dichos remates, dentro de las 24 horas, hábiles siguientes, quedando el rematante adjudicatario, cualquiera sea el nombre que se dé a éste, incurso en una multa del doble del impuesto en caso no hiciere efectivo el pago de este impuesto en dicho término o se negare hacerla, en cuyo caso la multa se hará efectiva por medio de la autoridad competente.

38) Rifas:

Para efectuar rifas de cualquier clase que sean, cuyas acciones o billetes sean apagados en efectivo o en forma indirecta bajo apariencia de obsequios, se pagarán en la Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social el diez por ciento (10%), de su valor. Este impuesto debe pagarse antes de la autorización y en caso de no llevarse a efecto la rifa, por cualquier motivo, quedará a beneficio de la Junta el 50% de lo enterado. Quien haga rifas sin pagar el impuesto sufrirá además de este, un recargo del 50%. Cuando en la rifa o sorteo va incluido un Plan de ahorro, el impuesto será del 2% sobre el monto del premio, excluyendo del impuesto las sumas ahorradas por el favorecido, si en el premio va incluido lo ahorrado como en las Pólizas llamadas de Capitalización. Las compañías estarán obligadas a retener el monto de tributo y responderán solidariamente a la Junta de su entero, el cual deberá ser hecho dentro del tercer día de verificado el sorteo. Si transcurrido el término señalado, el entero no se ha hecho a la Tesorería de la Junta, la Compañía incurrirá en multa del 20% del monto del impuesto.

39) Rokonolas:

Por cada una por mes o por fracción de mes . . . . .

20.00

Nota: Este impuesto lo pagarán solidariamente el dueño del establecimiento donde funciona y el dueño de la Rokonola.

40) Salones de Belleza:

a) De primera clase . . . . .

30.00

40-A) Salones de Belleza:

a) De primera clase con venta de artículos de tocador . . . . .

40.00

	Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varios
b) De segunda clase . . . . .				
c) De tercera clase . . . . .			20.00	
41) Sastrerías:			15.00	
a) De primera clase . . . . .		30.00	28.00	
b) De segunda clase . . . . .		20.00	20.00	
c) De tercera clase . . . . .		15.00	15.00	
(Si tienen venta de casimires, driles, diolenes, etc., pagarán por la fracción correspondiente a las ventas).				
42) Sorbeterías:				
a) (Fábricas), con servicio a domicilio y venta por medio de carretillas de mano . . . . .	1%	1%	1%	
b) Con servicio a domicilio . . . . .			20.00	
c) De tercera clase . . . . .			15.00	
Nota: Las sorbeterías o fábricas comprendidas en el Acáp. a) al iniciarse pagarán el equivalente al impuesto del 1% sobre ventas del primer mes completo. Asimismo pagarán el 1% sobre las ventas del primer mes completo en concepto de matrícula anual si se tratare de apertura, o del (1%) sobre el promedio de las ventas del año anterior si se tratare de renovación de matrícula anual. Asimismo pagarán el 1% mensual sobre sus ventas brutas.				
43) Tapicerías:				
a) De primera clase . . . . .			20.00	
b) De segunda clase . . . . .			15.00	
c) De tercera clase . . . . .			7.00	
44) Talleres de montaje, reparación de vehículos máquinas y aparatos eléctricos en general:				
a) De primera clase pagarán al iniciarse el equivalente al impuesto del 1% sobre ventas y/o servicios del primer mes completo. Asimismo pagarán 1% sobre las ventas del primer mes completo en concepto de matrícula anual si se tratare de apertura, o el 1% sobre el promedio de las ventas del año anterior si se tratare de renovación de matrícula anual. Además pagarán mensualmente el 1% sobre ventas brutas con mínimo de . . . . .				
\$ 40.00.	1%	1%	1%	Mín. 40.00
b) De segunda clase . . . . .	1%		30.00	
c) De tercera clase . . . . .	1%		15.00	
45) Trillos:				
a) Para beneficios de café, zona urbana . . . . .		650.00	390.00	Temp.
b) Para beneficios de café zona rural . . . . .		650.00	130.00	Temp.
c) Para beneficios de arroz, 3ra. clase . . . . .		650.00	65.00	
46) Talleres:				
Que no estén comprendidos en otra Sección de este Plan de Arbitrios:				
a) De hormaderías . . . . .			15.00	
b) De relojería de 1ra. clase . . . . .			20.00	
c) De segunda clase . . . . .			15.00	

	Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varios
d) De talabarterías de 1ra. clase . . .			35.00	
e) Idem. de 2da. clase . . . . .			15.00	
f) De tintorería . . . . .			15.00	
g) De zapatería de 1ra. clase . . . . .			20.00	
h) Idem. de 2da. clase . . . . .			15.00	
i) Idem. de 3ra. clase . . . . .			7.00	
j) De modas confección de vestidos de mujer, niños, etc. . . . .			20.00	
k) Idem. de 2da. clase . . . . .			15.00	
l) Idem. de 3ra. clase . . . . .			7.00	
m) De fundición de 1ra. clase . . . . .			28.00	
n) Idem. de 2da. clase . . . . .			15.00	
ñ) De vulcanización de 1ra. clase . . . . .			25.00	
o) Idem. de 2da. clase . . . . .			20.00	
p) Idem. de 3ra. clase . . . . .			15.00	
q) De carpintería de 1ra. clase . . . . .			15.00	
r) Idem. de 2da. clase . . . . .			10.00	
47) Ventas:				
a) De carne bajo refrigeración . . . . .			20.00	
b) De queso, mantequilla, crema leche, etc., bajo refrigeración . . . . .			15.00	
c) De madera rolliza y labrada (no aserrada) . . . . .			15.00	
d) De tejas y ladrillos de barro . . . . .	70.00			
e) De cal fina . . . . .			15.00	
f) De cal ordinaria . . . . .	80.00			
g) De madera aserrada de 1ra. clase . . . . .			55.00	
h) Idem. de 2da. clase . . . . .			30.00	
i) Idem. de 3ra. clase . . . . .			15.00	
j) De muebles en establecimientos fijos de 1ra. clase . . . . .			60.00	
k) Idem. de 2da. clase . . . . .			30.00	
l) Idem. de 3ra. clase . . . . .			15.00	
m) De calzado de 3ra. clase . . . . .			30.00	
n) Idem. de 3ra. clase . . . . .			15.00	
ñ) De flores importadas y nacionales de 2da. clase . . . . .			35.00	
o) Por venta de ganado mayor, por cabeza . . . . .				1.00
p) Por venta de cerdo, por cabeza . . . . .				0.50

NOTA: Las autoridades militares exigirán para la extensión del permiso de salida de ganado mayor o menor, la boleta que acredite haber pagado el presente impuesto.

(Continuará)

## Dirección General de Aduanas

### AVISO DE SUBASTA EN ADMINISTRACION DE ADUANA DE MANAGUA

A las nueve de la mañana del día 6 de Junio del corriente año, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en Subasta Pública 214 lotes de mercancías abandonadas y caídas en

comiso. Las personas interesadas en participar en la subasta, pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicación del precio base de cada lote. — Felipe Rodríguez Serrano, Director General de Aduanas.

## BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

### BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1975

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
<b>I—ACTIVOS INTERNACIONALES</b>	
Oro .....	C\$ 5.420,390.94
Billetes y Monedas Extranjeras .....	2.632,895.35
Depósitos en el Exterior .....	37.439,528.28
Inversiones en el Exterior .....	850.580,632.79
Convenios de Compensación .....	—
Otros Activos Internacionales .....	11.133,358.78
<b>TOTAL ACTIVOS INTERNACIONALES .....</b>	<b>C\$ 907.206,804.14</b>
Tenencia Derechos Especiales de Giro .....	48.969,565.97
<b>II—ACTIVOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	
<b>APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	
Fondo Monetario Internacional .....	
En Oro y Moneda Extranjera .....	C\$ 57.001,568.64
En Moneda Nacional .....	170.899,034.48
	228.000,603.12
Otros Organismos Internacionales .....	
En Moneda Extranjera .....	C\$ 23.935,835.57
En Moneda Nacional .....	96.202,894.36
	120.138,729.93
<b>TOTAL ACTIVOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES .....</b>	<b>348.139,333.05</b>
<b>III—ACTIVOS INTERNOS</b>	
Títulos Valores Nacionales .....	C\$ 64.950,000.00
Créditos Otorgados .....	573.626,379.48
Inmuebles y Equipos .....	16.171,042.69
Cargos Diferidos .....	18.515,440.87
Otros Activos Internos .....	27.774,199.22
<b>TOTAL ACTIVOS INTERNOS .....</b>	<b>701.037,062.24</b>
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>C\$2.005,352,765.40</b>
<b>I—PASIVOS INTERNACIONALES</b>	
Depósitos del Exterior .....	C\$ 289,852.44
Obligaciones con el Exterior .....	132.404,020.00
Convenios de Compensación .....	57.846,046.38
Otros Pasivos Internacionales .....	6.595,464.87
<b>TOTAL PASIVOS INTERNACIONALES .....</b>	<b>C\$ 197.135,383.49</b>
Asignación de Derechos Especiales de Giro .....	75.518,895.21
<b>II—PASIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	
<b>OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN MONEDA NACIONAL</b>	
Fondo Monetario Internacional .....	C\$ 312.917,037.64
Otros Organismos Internacionales .....	47.010,838.68
	359.927,876.32
<b>DEPOSITOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES .....</b>	<b>8.920,106.56</b>
<b>TOTAL PASIVO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES .....</b>	<b>368.847,982.88</b>
<b>III—PASIVOS INTERNOS</b>	
Obligaciones Monetarias .....	C\$1.193,847,088.61
Depósitos no Monetarios .....	30.474,411.20
Títulos Valores en Circulación .....	15.416,000.00
Otros Pasivos Internos .....	84.543,731.95
<b>TOTAL PASIVOS INTERNOS .....</b>	<b>1.324,281,231.76</b>
<b>IV—CAPITAL Y RESERVAS</b>	
Capital .....	C\$ 20.000,000.00
Fondo de Valores .....	12.981,565.31
Revaluaciones Monetarias .....	—3.984,755.62
Reservas .....	9.536,774.48
<b>V—GANANCIAS Y PERDIDAS</b>	C\$ 38.533,584.17
Utilidad del Período .....	1.035,687.89
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL .....</b>	<b>C\$2.005,352,765.40</b>

**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Activos Contingentes .....	—
Valores en Custodia .....	15.000,000.00
Cuentas de Registro .....	1.262,806,410.52
<b>TOTAL .....</b>	<b>C\$1.277,806,410.52</b>

**PORFIRIO LOPEZ G.,**  
Contador.

**CARLOS G. MUNIZ E.,**  
Presidente por la Ley.

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

Pasivo Contingentes .....	C\$ 23,608,676.24
Cuentas de Registro .....	321,894,144.64
Cuentas de Orden por Contra .....	932,003,589.68
<b>TOTAL .....</b>	<b>C\$1.277,806,410.52</b>

**EDUARDO ESPINOZA R.,**  
Vice-Gerente.

REPUBLICA DE NICARAGUA—TRIBUNAL DE CUENTAS

Balance General de la Hacienda Pública al 31 de Diciembre de 1974

(Millares de Córdoba)

<b>ACTIVO</b>	<i>Situación Financiera</i>	<b>PASIVO</b>	
Caja y Bancos .....	₡ 285,519	Cheques Emitidos por Pagar .....	₡ 141,902
Remesas en Tránsito .....	6,467	Cuentas Transitorias .....	1,971
Fondos Rotativos .....	15,135	Depósitos de las Retenciones .....	12,750
Fondos en el Exterior .....	2,697	Agropecuarias .....	₡ 4,673
Colocaciones en el Exterior .....	82,336	Sueldos .....	8,043
Reembolsos en Trámites .....	3,030	Otras .....	34
Títulos de Créditos y Préstamos .....	86,907	Fondos en Depósitos .....	38,149
Cuentas Transitorias .....	155,319	Fondos de Rentas con Destino Específico .....	4,864
		Resultados .....	423,124
		Superávit Acumulado .....	214,504
		Superávit del Período .....	324,183
		Déficit de Periodos Anteriores .....	(115,563)
		Hacienda Pública .....	14,650
		De Carácter Financiero .....	
<b>TOTAL</b>	<b>₡ 637,410</b>	<b>TOTAL</b>	<b>₡ 637,410</b>
		<i>Situación del Patrimonio Público</i>	
Superávit .....	₡ 423,124	Deuda Pública .....	1,875,504
Aportaciones de Capital y Acciones .....	95,537	Interna .....	403,775
Bienes Muebles e Inmuebles .....	510,772	Externa .....	1,471,729
Del Gobierno Central .....	301,518	Deuda Pasiva (Varias) .....	89
De Empresas Gubernamentales .....	₡ 209,254	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,875,593</b>
Proveeduría y Almacén .....	48,202	Hacienda Pública .....	317,208
Impuestos y Servicios de Lenta Recaudación .....	390,467	De Carácter Patrimonial .....	
Préstamos a Largo Plazo .....	724,699	<b>TOTAL</b>	<b>₡ 2,192,801</b>
<b>TOTAL</b>	<b>₡ 2,192,801</b>	<b>TOTAL</b>	<b>₡ 2,192,801</b>
		<i>Cuentas de Orden</i>	
Deudoras .....	₡ 1,943,970	Acreedoras .....	₡ 1,943,970

Certifico que el presente documento está basado en los registros de la Contabilidad del Estado que son llevados de acuerdo a los métodos y procedimientos reglamentados.

Managua, D. N., 29 de Abril de 1975

TRIBUNAL DE CUENTAS

Eduardo Casco W.,  
Presidente

Reg. 3332 - R/F 9143 - Valor: ₡ 200.00

## CITIZENS STANDARD LIFE INSURANCE COMPANY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

## ACTIVO

Inversiones en valores .....	₡ 5,045,986.68
Préstamos y Descuentos .....	739,287.71
Disponibilidades .....	670,290.74
Otros Deudores .....	12,416.53
	<u>₡ 6,467,981.66</u>

## PASIVO

Reservas Técnicas y Matemáticas .....	3,902,612.00
Otras Obligaciones .....	39,531.45
Créditos Diferidos .....	247.52

## CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

Capital Pagado .....	750,000.02
Superávit Déficit .....	1,775,590.67
	<u>₡ 6,467,981.66</u>

Luis Rivas Novoa,  
Gerente GeneralOscar Delgado C.,  
Contador

## CITIZENS STANDARD LIFE INSURANCE COMPANY

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

<i>Ingresos por Primas</i>	
Total de Ingresos de Primas .....	₡ 1,049,701.17
Menos: Cedido por Reas. y Retrocesiones .....	43,660.61
Prima Neta .....	₡ 1,006,040.56
<i>Reservas Técnicas y Matemáticas</i>	
Variación Reservas .....	321,118.00
Margen de Primas para Siniestros .....	₡ 684,922.56
<i>Costos de Siniestralidad</i>	
Siniestralidad Neta .....	315,106.54
Vencimientos, Rescate y Otros .....	19,750.15
Costos de Administración y Cobranza .....	528,174.64
Costos de Adquisición y Conservación .....	166,829.67
Pérdidas de Operación .....	344,938.44
Productos y Gastos Financieros .....	685,767.25
Utilidad Neta de Operación .....	340,828.81
Otros Productos y Gastos .....	5,262.39
Utilidad Neta .....	<u>₡ 364,091...20</u>

Luis Rivas Novoa,  
Gerente GeneralOscar Delgado C.,  
Contador

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL DEL "FIRST NATIONAL CITY BANK" SUCURSAL MANAGUA

Reg. 3574 — B/U 12835 — ₡ 105.00

"Acuerdo N° 151 - MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista:

La solicitud presentada al Ministerio de Economía, Industria y Comercio por el Señor Esteban Duque Estrada en su carácter de Gerente de la firma "First National City Bank" —Sucursal Managua— para que se le autorice un aumento de capital de Tres Millones Quinientos Mil Córdobas (₡ 3.500.000.00) elevando el mismo a la suma de Diez Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Trece Córdobas con Setenta y Siete Centavos . . . (₡10.536,113.77). En uso de las facultades que le confiere el Arto. 15 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones,

Acuerda:

Primero: Se autoriza al First National City Bank —Sucursal Managua— a incrementar su capital social en Tres Millones Quinientos Mil Córdobas (₡3,500.000.00) elevando el mismo hasta la suma de Diez Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Trece Córdobas con Setenta y Siete Centavos. . . . (₡10.536,113.77).

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Jorge Zeledón Rosales**, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio.

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 3245 — B/U 8022 — Valor ₡ 45.00  
Hoechst Aktiengesellschaft, domiciliada Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"FRISIUM"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3246 — B/U 8021 — Valor ₡ 45.00  
Bristol-Myers Company, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"DURACEF"  
"CEFAMOX"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3247 — B/U 8020 — Valor ₡ 45.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"AMBIETROL"

Clases: 6, 8, 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3248 — B/U 8019 — Valor ₡ 45.00

General Motors Corporation, domiciliada Michigan, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"MONZA"

Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3317 — B/U 8418 — Valor ₡ 90.00

Productos Búfalo, S. A. de España, mediante apoderado, solicita registros marcas:

"FRESCOR"

"BUFALO"

Ambas Clases 8.

"LIMPY SAM"

Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3321 — B/U 8119 — Valor ₡ 90.00

Establecimientos Ancalmo, S. A., de C.V., de San Salvador, El Salvador, mediante apoderado, solicita marcas:

"SAPUYOL", "CHECK MATE" y

"SWISS MILK"

Para Clase 7.

"URO-COCO"

Para la Clase 9.

Y el nombre Comercial.

"QUIMICA COSMETICA-ANCALMO"

Para la venta de Productos Medicinales y Farmacéuticos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho de Abril de 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 3342 — B/U 9232 — Valor ₡ 45.00

Alfonso Llanes V. y Compañía Limitada, Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"INTIMA"

y

"STAYFREE"

Clase (47).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3340 — B/U 9191 — Valor ₡ 45.00  
Juan Sánchez Jaraba, Guatemala, Guatemala, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"TNT ALTO PODER"

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3152 — B/U 995271 — Valor ₡ 45.00  
Bayer AG., Leverkusen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"P R O L A N"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Abril 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

### Reposiciones de Marcas

Reg. No. 3592 — R/F 873877 — Valor ₡ 30.00

Lesster de México, S. A., domiciliada en México, D. F., México, mediante apoderado, solicita reposición de marcas:

"RIPOSAN" N° 22,701

Registrada 20 Mayo, 1970.

"DORIDOL" N° 21,365

"HEMOPOLI" N° 21,368

"B-LIOFIL" N° 21,367

"LUSSEL" N° 21,369

Registradas 30 Agosto, 1969.

Todas Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Aros-teguí, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 3593 — R/F 873875 — Valor ₡ 45.00

Medical Productos de Centro América, S. A., de este domicilio, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"MEDIFENICOL" N° 22,874

Registrada 23 Junio, 1970.

"MEDIPLEX" N° 20,659

"MP-222" N° 20,658

"MALAQUIN" N° 20,657

"ALGIMED" N° 20,660

Registradas 2 Junio, 1969.

"NEOSUL" N 19,287

"TUSIMED" N° 19,282

"UROMED" N° 19,284

"ANTIEM" N 19,289

"TETRAMED" N° 19,286

"ENTEROMED" N° 19,285

"DICLORFUR" N 19,288

Registradas 11 Enero, 1969.

Todas Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Aros-teguí, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3589 — R/F 12920 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde del diecisiete Junio corriente año, subastaráse este Juzgado terreno, mejoras aprox.

madamente 700 varas cuadradas, Barrio "El Recreo" esta ciudad, Norte, Sur, Solórzano y Saborio Compañía Limitada; Este Isabel Valle de Zelaya; Oeste, Lucrecia Solórzano viuda de Zelaya, Avenida enmedio. Inscrito Número 55615 Tomo 839 Folio 192 Registro Departamental Managua.

Base: Veintiun Mil Córdobas.

Posturas contado.

Ejecuta: Ofelia Amador Sánchez, contra sucesores José Humberto Téllez Quintero.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Ecobar S. — Luis A. Torres Masís, Secretario.

3 1

Reg. N° 3573 — B/U 2943 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, diecisiete Junio corriente año, este Juzgado Local, subastaráse finca rústica ubicada Compasagua, Muymuy este Departamento, noventa manzanas, lindante: Oriente y Norte, Manuel Urbina; Poniente, Manuel Urbina y Fernanda Lanzas; Sur, Gregorio Martínez.

Base: Mil novecientos córdobas.

Ejecuta: Gregorio Martínez Lúquez a Enrique Medrano Pineda.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiocho Mayo, mil novecientos setenta y cinco. — V. González C., Juez Local.

3 2

Reg. No. 3588 — R/F 1032 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde, doce Junio corriente, remataráse finca urbana en Nandasmó.

Ejecuta: Rosa Gaitán Gutiérrez, contra Antonia Gutiérrez Mena.

Avalo: Mil ochocientos córdobas.

Juzgado Local. Masaya, uno Junio mil novecientos setenticinco. — Eduardo Molina P., Srío.

1

Reg. No. 3177 — R/F 982902 — Valor ₡ 15.00

Cinco tarde doce Junio entrante subastarse solar doce varas frente por cincuenta fondo, Matiguás.

Ejecuta: Marina de Cantarero a Napoleón Rizo.

Avalúo: ₡1,500.00

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte Mayo corriente año. — Orlando Rizo, Secretario.

1

Reg. No. 3587 — R/F 1031 — Valor ₡ 15.00

Cuatro tarde, doce Junio corriente, remataráse finca urbana en Nandasmó.

Ejecuta: Teresa Toribio de Arias, contra Antonia Gutiérrez Mena.

Avalúo: Mil quinientos córdobas.

Juzgado Local. Masaya, uno Junio, mil novecientos setenticinco. — Eduardo Molina P., Srío.

1

### Títulos Supletorios

Reg. No. 3590 — R/F 1023 — Valor ₡ 45.00

Justo Carlos Guerrero, solicita supletorio rústica, Catarina: Oriente y Poniente, Sucesión Bismark Alvarado; Norte, Sucesión Carlos Guerrero; Sur, Concepción Nicaragua.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Junio dos setenticinco. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3585 — R/F 976497 — Valor ₡ 45.00

Alberto Zárate Rueda, solicita supletorio, ur-

bano Nagarote, linda; Norte, Eugenia Saballos; Sur, Emilio Aguilar; Oriente, Raúl Sandino; Poniente, Encarnación Matamoros.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Mayo, mil novecientos setenticinco. — Carmen Arbizú, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3584 — R/F 976576 — Valor ₡ 45.00 Enrique y Yolanda Gallo Zeledón, solicitan título supletorio, urbano, Nagarote. Norte, Juan López; Sur, Denis Novoa; Este, Emma Paiz; Norte, Miguel Vargas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Junio, mil novecientos setenticinco. — Carmen Arbizú P., Secretaria.

3 1

Reg. No. 3578 — B/U 882747 — Valor ₡ 45.00 Justa de Flores, supletorio urbano, mil novecientos diecinueve metros, León. Oriente, Isolina Rojas; Poniente, calle; Norte, Pedro Flores; Sur, Emilio Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Julio, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 3174 — R/F 975948 — Valor ₡ 45.00 Felicitas de Zapata, supletorio, rústica, cuatrocientos ocho metros cuadrados, León. Norte, Wesceslao Munguía; Sur, Avenida; Este, José González; Oeste, Inés Zapata.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

### Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3415 — B/U 975406 — Valor ₡ 90.00 Juan Bermúdez Ramos, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente este Municipio, ubicado Reparto Urbanización Máximo Jerez, mide como un cuarto y medio manzana de extensión, lindante: Oriente, calle de por medio, Santos Martínez Fúnez; Poniente, terreno municipal; Norte, Sergio Herrera y Sur, Socorro Hernández de Figueroa.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal de Telica.

3 1

Reg. No. 3474 — B/U 975409 — Valor ₡ 90.00 Isabel Rodríguez Martínez, solicita arriendo un solar ubicado Telica, barrio Salinas, mide como medio cuarto de manzana de extensión, lindante: Oriente, Rosa Rodríguez; Poniente, encajonada de por medio con Rodolfo Mendoza; Norte, camino de por medio, Felipe Prado y Sur, vega del río.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los 20 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal de Telica.

3 1

Reg. No. 3479 — B/U 979574 — Valor ₡ 45.00 José Cárcamo Ramírez, solicita arrendamiento una manzana, Cacaui. Norte, Teófilo Jiménez; Sur, mediando camino, Próspero Jiménez; Este,

Próspero Jiménez; Oeste, mediando camino, Trinidad Aguilera de Díaz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintidós Mayo, mil novecientos setenticinco. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

### Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 3583 — R/F 12966 — Valor ₡ 180.00

Julio César Rocha Zapata, mayor de edad, casado, contador mercantil y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado en la Comarca de Esquipulas, con extensión de tres manzanas y tres mil trescientas cincuenta y seis varas cuadradas y dieciocho centésimas de varas cuadradas, equivalente a veintitrés mil cuatrocientos noventa metros cuadrados y veintisiete centímetros cuadrados, y linda: Oriente, Timoteo Rodríguez; Occidente, Carmela Espinoza; Norte, Ana Julia Espinoza Rosales de Loáisiga; y Sur, callejón de por medio, Humberto Espinoza y Eloisa Navarrete Ordeñana, antes, hoy su sucesión.

Opónganse término legal.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: René Sánchez V., Abogado y Notario.

3 1

Reg. No. 3543 — R/F 12491 — Valor ₡ 180.00

Juan Morales Muñoz, solicita venta dos lotes terreno ejidal ubicados comarca de San Isidro de la Cruz verde, así: a) Lote con extensión de tres manzanas y media, y linda: Oriente, callejón enmedio, terreno de Elisa Morales; Poniente, Dr. Rodolfo Mejía; Norte, Marina Morales y Sur, Salomón Morales; y b) Lote de un cuarto de manzana y linda: Norte, terreno de Juan Morales Muñoz; Sur, terreno de Paula Zavala viuda de Morales; Oriente, terrenos de Adela Muñoz de Morales y Poniente, Francisca Araica.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Emilio Bendaña Monterrey, Srio. Gral. del Distrito Nacional.

3 1

### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CENTROAMERICANA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A.

Reg. No. 3376 — B/U 11912 — Valor ₡ 135.00 "Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima", avisa: Que el Certificado de Depósito Número setecientos treinta y nueve (739), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación.

Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentara oposición, procederá conforme a lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Floyd Jones Demontis,  
Gerente General.

"Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A."

3 2

### CANCELACION DE ACCIONES REMUNERATORIAS DE FOGEL DE NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 3423 — B/U 11815 — Valor ₡ 360.00  
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Abril de mil novecientos seten-

tay cinco. — Las diez de la mañana. Por Tanto: Y de conformidad con los Artos. 435, 436 Pr., y Arto. 91 y citados de la Ley General de Títulos Valores, el suscrito Juez Resuelve: I.—Se decreta la cancelación de las cien acciones remuneratorias del Señor Edmundo Téfel Salomón, perdidas o extraviadas, de la sociedad emisora denominada *Etelsa Industrial Sociedad Anónima, hoy Fogel de Nicaragua, Sociedad Anónima*, a la que se ha hecho referencia en las escrituras y en las resultas de esta sentencia. II.—Publíquese el presente decreto por tres veces en el Diario Oficial "La Gaceta", con intervalos de *siete días* por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del peticionario, pudiendo publicarse por extracto. III.—Se autoriza a la sociedad emisora, la entrega del duplicado, de los cien títulos o su certificado múltiple, una vez vencido el plazo legal desde la última publicación, siempre que no hubiese oposición. Notifíquese el presente decreto a la sociedad emisora. IV.—Sirva también, en defecto de duplicado, la certificación de esta sentencia con la constancia de no haber habido oposición. — Cópiese y Notifíquese. — Entre líneas — y diez minutos de la tarde del día. — Vale. — Corregidos — a las diez — quince. — Valen. — A. Morgan Pérez. — L. Romero Saballos.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos setentay cinco. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito. — Patricia Huembes Solís, Sria.

3 2

### Sentencias de Divorcio

Reg. 3577 — B/U 12868 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a.m. de 15 de Mayo 1975, declarase disuelto matrimonio de Manuel Aguirre Vargas—Kenia del Socorro Hernández Pacheco.

Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. 3559 — B/U 987903 — ₡ 15.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia nueve y media mañana 29 Enero 1975, declaró disuelto matrimonio Leonardo Pérez Rodríguez y Maritza del Rosario Morales de Pérez, confirmando la de Juez a-quo. — Nicasio Ramos Ramírez, Srio por la ley.

1

Reg. 3560 — B/U 987943 — ₡ 15.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia once mañana quince de Mayo 1975, declaró disuelto matrimonio Guillermo Antonio Sobalvarro Rodríguez y Mireya Lanuza de Sobalvarro, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretario.

1

### Declaratoria de Herederos

Reg. 3546 — R/F 976549 — ₡ 15.00

Pascuala Ramona Martínez, unión hermanos solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Tomás Aquino Munguía.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mayo,

mil novecientos setenticinco. — Ryder Castillo, Srio.

1

Reg. 3563 — B/U 0669 — ₡ 15.00

Justo Abraham Montalván Alemán, pide unión hermanos: María, Miguel, José, Margarita, Darío Montalván, declárense herederos, su padre Miguel Montalván. Bienes, derechos acciones.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez Mayo, mil novecientos setenticinco. — Carlos Martínez.

1

Reg. 3565 — B/U 909685 — ₡ 15.00

Juana Mélida Santana, solicita, decláresele única heredera bienes, derechos y acciones, Sucesión intestada su madre Josefina Santana. Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, once Marzo, mil novecientos setenticinco. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. 3566 — B/U 12555 — ₡ 30.00

Martha Chavarría, solicita declárese heredera su padre José Medardo Chavarría, unión hermanos Juana Petronila, Josefa Dolores, Eugenia del Carmen y Zoila Celina todos Chavarría Sotelo, bienes, derechos y acciones.

Opóngase término ocho días.

Juzgado 3º Civil del Distrito. Managua, veintiocho Mayo, mil novecientos setenticinco. — Antonio Morán Pérez, Juez 3º Civil de Distrito.

1

Reg. 3481 — B/U 12119 — ₡ 30.00

Mario Elías José Pereira Cortez, por sí y como cesionario de hermanas y cónyuge sobreviviente solicita decláresele heredero universal bienes, derechos y acciones de Señora Elba Cortez de Pereira. Señala inmueble urbano.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua, veintitrés de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. 3482 — B/U T2120 — ₡ 30.00

Elba María Pereira Cortez, como cesionaria de su padre Elías Pereira Castro, solicita decláresele heredera universal bienes, derechos y acciones de Elías Pereira Moncada. Señala inmueble urbano.

Interesados opónganse.

Dado en Juzgado Primero de Distrito para lo Civil en Managua, veintitrés de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. 3517 — R/F 12460 — ₡ 15.00  
Célfida Zambrana Marengo solicita decláresele heredera sucesión intestada señor Manuel Marengo Fletes, como cesionaria de su hijo Manuel Marengo Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil Rivas, veintiocho Mayo setentacinco. — A. P. Masís, Srio.

1

Reg. 3522 — B/U 0979 — ₡ 30.00

Luis E. Sánchez Velásquez solicita declaráresele heredero universal bienes, derechos, acciones difunta madre Carmen viuda de Sánchez, unión hermanos Raúl Sánchez Velásquez y María de Lourdes de Abaunza y de sobrinos Roberto José y Rodney Salvador Sánchez Brenes y Ana María Sánchez de Wallace.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Mayo veintisiete setentacinco. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. 3523 — B/U 12466 — ₡ 45.00

José Alfredo y Francisco José Rivera Rodrí-

guez, mayores edad, solteros, agricultores, este domicilio, solicitan, decláreseles herederos universales, bienes, derechos y acciones de su extinta madre Victoria del Carmen Rodríguez, fue mayor, soltera, oficios domésticos este domicilio. Señalan bienes: lote terreno indiviso de manzana y media, Comarca Chiquilistagua, esta jurisdicción.

Opositores óyense término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinticinco Mayo, mil novecientos setenta y cinco. — Enmendados — universales — Vale. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. 3532 — R/F 12299 — ₡ 15.00

Alejandra Beatriz Cruz de Marín, solicita decláresele heredera universal sucesión intestada difunto marido Francisco Flores Marín.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho de Mayo de mil novecientos setentacinco. — F. Castillo F., Srio.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

### POR MATERIAS

De las Leyes y Publicaciones principales durante el año de 1974, elaborada por el Doctor Julio Ricardo Aguilar.

(Continúa)

LETRA "H"	GACETA	FECHA
Decreto de Protección Industrial a Polímeros Centroamericanos, S. A. . . . .	Nº 149 Julio	4/1974
Decreto de Protección Industrial a Envases Industriales Nicaragüenses, S. A. . . . .	Nº 149 Julio	4/1974
Decreto de Protección Industrial a Holmann González Arauz (Calzado Catia) . . . . .	Nº 149 Julio	4/1974
Decreto de Protección Industrial a Maderas de Nicaragua, S. A. . . . .	Nº 149 Julio	4/1974
Decreto de Protección Industrial a Papelera Industrial Nicaragüense, S. A. . . . .	Nº 150 Julio	5/1974
Decreto de Protección Industrial a Cruz Lorena, S. A.	Nº 150 Julio	5/1974
Decreto de Protección Industrial a Aluminio y Vidrio, S. A. . . . .	Nº 151 Julio	6/1974
Decreto de Protección Industrial a "Cotton States Chemical, S. A. . . . .	Nº 153 Julio	9/1974
Decreto de Protección Industrial a Fabritex de Nicaragua, S. A. . . . .	Nº 157 Julio	13/1974
Decreto de Protección Industrial a Productos Agroquímicos Telica, S. A. . . . .	Nº 164 Julio	22/1974
Tiénesse a firma Juan Cajina, S. A. como Beneficiaria de Decreto No. 52 de 3 de Septiembre, 1959 . . . . .	Nº 176 Agosto	2/1974
Aclárase Inc. c) del Art. 1 del Decreto No. 5 de 28 de Febrero de 1973 a favor de Chanchos Alegres, S. A.	Nº 177 Agosto	6/1974
Déjase sin Valor Decreto No. 1 de 20 de Julio de 1962 de Muebles de Estilo, S. A. . . . .	Nº 178 Agosto	7/1974

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES